



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA DE MERLO, S.L., 18 de septiembre de 2026

VISTO:

El EXPE 15006/2026 mediante el cual se solicita la protocolización de la designación de la Sra. Decana de la Facultad de Turismo y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que por RCD N°70/2026 se aprueba el Acto Eleccionario para la renovación de Autoridades Unipersonales y Cuerpos Colegiados de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el Consejo Superior emitió la Resolución N°154/2026 mediante la cual homologa en todos sus términos la RCD N° 70/2026.

Que corresponde protocolizar la designación de la Esp. Agustina GENEROSO, en el cargo de Decana de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Protocolizar la designación de la Esp. Agustina GENEROSO DU 28.889.025 en el cargo de Decana de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis, con dedicación Exclusiva a partir del 17 de septiembre de 2026 y mientras duren sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 98° del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la designación precedente deberá imputarse al presupuesto ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA:	731- EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DEPENDENCIA:	50 - FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
PARTIDA:	2.0 - PLANTA PERMANENTE
INCISO:	1- GASTOS DE PERSONAL. AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 3°.- Conceder Licencia sin goce de haberes por incompatibilidad a la Esp. Agustina GENEROSO DU 28.889.025 en un cargo de Profesora Adjunta, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, con funciones en el Área de Formación General del Departamento de Turismo, a partir del 17 de septiembre de 2026 y mientras duren las condiciones que originan la incompatibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en Libro de Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y archívese.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
**"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"**

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Vicedecano, Pablo Nicolás Montero
- Secretario General, Pablo Elías Roncal.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 18/09/2026 11:47:32
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 18/09/2026 11:50:21
Razon: Autorizado por Pablo Elias Roncal



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 18/09/2026 11:55:59
Razon: Autorizado por Pablo Nicolas Montero